INTRODUCCIÓN

A través del presente documento nos permitimos documentar el estudio del sector o mercado y de los oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 y 15 del **ACUERDO Nro. D-1-JD 005 DE 2014** "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO" modificados parcialmente por el **ACUERDO Nro. D-1-JD 004 DE 2019** donde se establece la obligatoriedad de elaborar el análisis del mercado y de los oferentes, al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, tratándose de **PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA** el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

El análisis del sector debe permitir a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO** sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

2 OBJETO CONTRACTUAL

Prestación de los servicios de consulta, procedimientos y cirugías de la Especialidad de Ortopedia y Traumatología para la población de la Virginia Risaralda y su zona de influencia.

3 SECTOR COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. **Sector secundario o sector industrial**. 3. **Sector terciario o sector de servicios.**

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas, dentro del cual se encuentra el **Sector de comercio:** El comercio ocupa el cuarto puesto en el PIB, después de la agricultura, la industria manufacturera y los servicios financieros. Se destaca que en el sector comercio, los servicios que más vendieron en Colombia los últimos trimestres de este año fueron restaurantes, bares y hoteles.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector secundario y terciario o de servicios, son los sectores económico al cual pertenece el actual objeto contractual.[1]

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos Generales

La Empresa Social del Estado realiza el presente documento para enfocar el estudio de mercado dentro del objeto contractual detallado en el numeral 2, lo anterior con el fin de materializar los principios que rigen el proceso contractual establecidos en el Estatuto de Contratación, al igual que los postulados que rigen la función administrativa y gestión fiscal.

El objeto contractual de acuerdo a la Clasificación UNSPSC corresponde a:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85-12-16-12[2]	Servicios de ortopedia

Muchas son las personas que sufren un traumatismo, una enfermedad o una patología de distinta gravedad que requieren acudir a una ortopedia para poder comprar algunos de los productos que en ella se encuentran a la venta. Gracias a ellos podrán corregir los problemas de salud que tienen o, por lo menos, reducir los perjuicios que sufren.

En concreto, en cualquier ortopedia se encuentran a la venta desde muletas hasta sillas de ruedas pasando por camas articuladas, arneses, rodilleras...Pero no sólo eso. Además en estos establecimientos sanitarios también se encuentran a disposición de los clientes un amplio número de artículos que se usan tanto en hospitales como en centros geriátricos para poder hacer la vida más cómoda y confortable a quienes sufren determinadas enfermedades o daños traumatológicos.

En este último caso citado, se hallan a la venta material antiescaras, cinturones para sillas, incorporadores de cama, sillas de baño, asientos para el inodoro...

Se conoce como técnico ortopédico al especialista que diseña, confecciona y toma las medidas necesarias para el desarrollo de órtosis y prótesis. La utilización de estos aparatos es diagnosticada por los médicos.

Muchas son las entidades a nivel mundial que agrupan a los técnicos ortopédicos. En concreto, en España existen la CEO (Confederación Española de Ortopedia), la FEDOP (Federación Española de Ortesistas y Protesistas) y la FETOR (Federación Española de Técnicos Ortopédicos).

---

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

La traumatología es otro concepto relacionado a la ortopedia. Esta rama de la disciplina se dedica al tratamiento de pacientes con traumatismos, fracturas o deformidades de distinta clase.

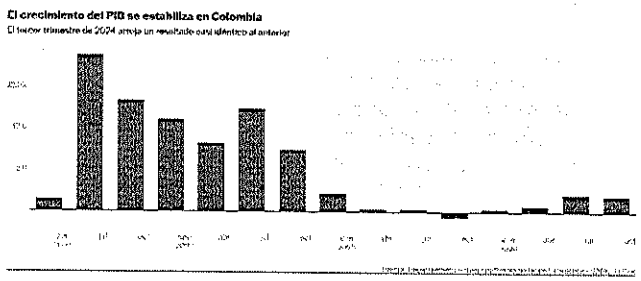
Aspectos económicos

1.1 El PIB de Colombia aumenta un 0,2%

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció un 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. Este crecimiento fue impulsado por la inversión en obras civiles y maquinaria, aunque el consumo privado fue moderado y el consumo público cayó.

El crecimiento del PIB de Colombia en 2024 se proyecta en un 2,0%, con una aceleración gradual en 2025. El FMI proyecta un crecimiento de 3,2% en 2024 y 2025.

El sector agropecuario ha sido un pilar fundamental para el crecimiento económico del país. En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca representó el 9,8% del total de la economía y el 9% del PIB.



PIB Trimestral a precios de mercado Co

Este resultado se encontró ligeramente por debajo del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,1% y 2,6%. Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 3,6%. Este aumento se explicó en gran parte por la inversión que aumentó en 22,7% y el consumo de los hogares que reportó un crecimiento de 1,6%. En el sector externo, las exportaciones crecieron en 3,8% y las importaciones subieron en 11,0%.

PIB Trimestral a precios de mercado 2025

Fecha	Var. Trim. PIB (%)	Var. anual PIB Trim. (%)
III Trim 2025	0,2%	2,0%
II Trim 2025	0,5%	1,9%
I Trim 2025	1,2%	0,9%

Evolución

Fecha	PIB Per Capita	Var. anual PIB Per Capita
2025	6.660 €	2.0%
2024	6.438 €	1,5%
2023	6.340 €	20,4%
2022	5.265 €	12,0%
2021	4.699 €	-19,6%

El crecimiento de la economía colombiana para el tercer trimestre del año fue impulsado principalmente por los sectores asociados con el sector agropecuario, silvicultura, caza y pesca con el 10,7% (contribuyó 1,1 p.p. a la variación anual), las actividades artísticas y de recreación con el 14,1% (contribuyó con 0.5 p.p. a la variación anual) y la administración pública creció 2,1% (contribuyendo con 0.3 p.p. a la variación anual).
En contraste, los dos sectores con variaciones negativas fueron: las industrias manufactureras (-1,3%) y la explotación de minas y canteras (-7,1%).
En el contexto internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI)[2] ubicó la proyección de crecimiento mundial en 3,2% para 2024. Se reportaron proyecciones al alza para Estados Unidos y las economías emergentes de Asia, las cuales han compensado las revisiones a la baja relativas a otras economías avanzadas, en particular para los países europeos. Del mismo modo, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, las perturbaciones en la producción y el transporte de materias primas, los conflictos, los disturbios civiles y los fenómenos meteorológicos han

dado lugar a revisiones a la baja para Oriente Medio, Asia Central y África subsahariana.

Otra sorpresa positiva la aportó la construcción, con un crecimiento trimestral del 4,1%. Los números rojos, en cambio, llegaron por parte de las industrias manufactureras, que no sale de la incertidumbre y retrocedió 1,3%. De la misma manera, el rubro de minas y energía se hundió 7,1%, el peor desempeño de todo el escalafón estadístico. Llama la atención, por último, el fuerte incremento interanual del 4% en la llamada formación bruta de capital fijo, que engloba los datos de inversión privada. Un universo aquejado por la atonía del sector empresarial y su desconexión con la gestión política del país por parte del Gobierno del presidente Petro. Colombia ahora espera los datos de PIB anual, que el Ministerio de Hacienda proyecta en 1,7% y el Banco de la República ve con algo más de optimismo y cifra en 1,9%.

- Se ajustó la proyección de inflación para 2024 al 5,6% (anteriormente 5,4%) y para 2025 al 3,9% (anteriormente 3%) debido al estancamiento en la reducción de la inflación y a divisiones del gasto que se rehúsan a ceder, como alojamiento y servicios públicos, y algunos alimentos.

- Se revisó la proyección de desempleo para 2024 al 10,9% (anteriormente 11,3%) y para 2025 al 10,6% (anteriormente 11,9%), debido a un desempeño del mercado laboral en lo corrido de 2024 mejor de lo anticipado.

Aspectos Técnicos:

La Ortopedia trata enfermedades en huesos, articulaciones, y todo lo que lo rodea: ligamentos, cartílagos, músculos y nervios. En una definición más amplia, podemos decir que es la rama de la medicina que se encarga de corregir y prevenir deformidades en el sistema musculoesquelético, por medio de la cirugía y las inmovilizaciones. Hay que tener en cuenta, que esta es una especialidad que empezó buscando corregir las alteraciones y malformaciones en el sistema locomotor durante el desarrollo y crecimiento de los niños y que actualmente se ha expandido a diferentes afectaciones y edades.

Está presente en todas las etapas de la vida, desde los niños que nacen con problemas congénitos, los jóvenes y adultos que tienen accidentes deportivos o lesiones de trabajo, y posteriormente, en la etapa final de la existencia, aparecen lesiones o secuelas como consecuencia de una vida de trabajo. Dichas enfermedades o lesiones se pueden prevenir, corregir, y en los casos más graves, intervenir quirúrgicamente.

Aspectos importantes a tener en cuenta en los procedimientos de Ortopedia:

Existen los tratamientos quirúrgicos y no quirúrgicos, veamos:

- **No quirúrgicos:** Yeso, Ortesis (aparatos ortopédicos) infiltraciones, terapia física y ocupacional.
- **Quirúrgicos:** Se presenta cuando falla el tratamiento anterior, cuando existe mucho dolor, en deformidades o cuando el paciente está incapacitado para movilizarse.

Otro aspecto muy importante, es el instrumental quirúrgico de ortopedia:

Los instrumentos quirúrgicos de ortopedia están diseñados para que el cirujano pueda realizar una maniobra quirúrgica básica. Deben estar estandarizados y someterse al proceso de descontaminación, limpieza, y esterilización. Su cuidado debe ser meticuloso, puesto que son utensilios sofisticados, delicados y costosos. Están elaborados en variaciones numerosas y según su función.

Los instrumentos quirúrgicos están fabricados en mayor cantidad de acero inoxidable, las aleaciones que se utilizan deben tener propiedades específicas para hacerlos resistentes a la corrosión en el momento de la exposición a la sangre, a líquidos corporales, soluciones de limpieza, esterilización y la atmosfera.

Aspectos Legales

El Hospital San Pedro y San Pablo, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 hoy compilado en el Decreto 780 de 2016 en materia contractual se rige por las normas del derecho privado y puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública.
Contrato de **servicios profesionales /los servicios de apoyo a la gestión,** enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:
El artículo 1495 del Código Civil otorga una definición de contrato o convención de naturaleza civil, como aquel acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. De la norma anterior se puede interpretar que cuando una persona se obliga a hacer algo, se puede hablar de un contrato de servicios
El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.
Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

*"..**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado
*"...serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional[3].
En cuanto al contrato de prestación de servicios, el mismo puede realizarse bien sea a través de una persona natural o persona jurídica. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
La prestación de servicios implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes al funcionamiento de la Entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión.
Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la procedente es la contratación directa, así:
El articulo 23 del **ACUERDO Nro. D-1-JD 005 DE 2014 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA RISARALDA"** modificado parcialmente **ACUERDO Nro. D-1-JD 004 DE 2019** señala que la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa, es decir sin pluralidad de oferentes, ya sea a través de contrato o por medio de orden previa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

B. ANALISIS DE LA DEMANDA

Se entiende por demanda a la cantidad de bienes o servicios que el mercado requiere o reclama para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado.
Con respecto a cómo la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo, ha adquirido en el pasado el bien y servicio objeto de contratación, se hace necesario consultar el historial de contrataciones que se ubica ya sea en los archivos de la Entidad o publicados en el portal de contratación. Consultadas las vigencias 2014 a 2020 se encontró que la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo, ha realizado en dichas vigencias contrataciones para operar la prestación de los servicios de consulta, procedimientos y cirugías de la Especialidad de Ortopedia y Traumatología para la población de la Virginia Risaralda y su zona de influencia.

Objeto	Valor del contrato	Plazo	Contratista
El CONTRATISTA se obliga con la E.S.E HOSPITAL a operar la prestación de los servicios de consulta, procedimientos y cirugías de la Especialidad de Ortopedia y Traumatología para la población de la Virginia Risaralda y su zona de influencia	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000.oo)	DIECIOCHO (18) DIAS	SERVICIOS ONCOLOGICOS S.A.S
El CONTRATISTA se obliga con la E.S.E HOSPITAL a operar la prestación de los servicios de consulta, procedimientos y cirugías de la Especialidad de Ortopedia y Traumatología para la población de la Virginia Risaralda y su zona de influencia	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000.oo)	UN (1) MES	SERVICIOS ONCOLOGICOS S.A.S

[3] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

El CONTRATISTA se obliga con la E.S.E HOSPITAL a operar la prestación de los servicios de consulta, procedimientos y cirugías de la Especialidad de Ortopedia y Traumatología para la población de la Virginia Risaralda y su zona de influencia.	$156.801.789	ONCE (11) MESES	SERVICIOS INTEGRALES ORTOTRAUMA S.A.S

De igual forma se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública como otras Entidades Estatales han adquirido el bien y servicio objeto de contratación.

4 ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Definición del Tipo de Contratista

PERSPECTIVA JURÍDICA

En cuanto al contrato, el mismo puede realizarse bien sea a través de una persona natural o con una persona jurídica. Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Hospital San Pedro y San Pablo, los bienes y servicios requeridos, todas aquellas personas naturales debidamente registradas en Cámara de Comercio, con registro mercantil vigente o todas aquellas personas jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social comprenda actividades relacionadas con el bien y servicio objeto de compra, además en ambos casos deberán encontrarse inscritas en el RUT y las actividades económicas deberán estar relacionadas con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones.

PERSPECTIVA TECNICA

En cuanto a la prestación de los servicios de ortopedia y traumatología que presta la Institución se ha encontrado una capacidad de oferta reducida frente a la demanda creciente de los servicios, esto último motivado por:

- La existencia de vías rápidas de alto flujo vehicular por ser zona de transición entre la región de occidente de Risaralda y las demás ciudades del Eje Cafetero y del Valle del Cauca, lo que condiciona a una elevada accidentalidad.
- El elevado crecimiento de afectaciones óseo musculares que afecta la población más joven y más vieja

Con relación a los factores asociados a la disminución de la capacidad de oferta de la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo, podemos citar los siguientes:

- Dificultades en la consecución y mantenimiento del recurso humano especializado, por las barreras geográficas que entrañan la ubicación del Municipio de la Virginia Risaralda, lo cual no es atractivo para los profesionales.
- La carencia de medios tecnológicos para el desarrollo de actividades quirúrgicas de mayor complejidad.

El cierre de la brecha propiciado por el aumento de la oferta nos permite lo siguiente:

- Beneficios sociales a la comunidad en cuanto se presta una atención más cercana a su hábitat, lo que disminuye tiempo y costos de desplazamiento y facilita procesos más rápidos de recuperación por una asistencia familiar próxima.
- Incremento en los ingresos institucionales, esto ayuda a la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo cumplir con los requerimientos de aumento de ingresos conformes al Plan de saneamiento fiscal y financiero propuesto por la Entidad y al Plan de Desarrollo Institucional de la misma.
- Optimización de la capacidad instalada de la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo en cuanto al recurso quirúrgico y hospitalario, lo cual se refleja en tasas de uso aumentadas para quirófano y cama hospitalaria.
- Mejoramiento de la capacidad resolutiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo, como segundo nivel de atención del occidente de Risaralda lo que mejora su posicionamiento en su zona de influencia.

Conforme lo anterior, la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia Risaralda entre las opciones que le permitan aumentar la capacidad resolutiva y oferta considerando las debilidades y oportunidades del entorno consideró desde el año 2015 una buena alternativa la contratación de un operador y/o aliado que cuente con capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para la prestación del servicio integral (ortopedia y traumologia)

Experiencia General: de un (1) año contado a partir del registro mercantil o de la registro de la persona jurídica en la Cámara de Comercio

Experiencia Especifica: De minimo seis (6) meses en servicios operador de servicios de ortopedia en Entidades Publicas o Privadas Prestadoras de Servicios de Salud.

Forma de Cancelación de Honorarios y Justificación. La **E.S.E HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo al flujo de recursos y mediante **PAGOS MENSUALES** conforme a los servicios prestados y facturados según lo establecido en el presente contrato y pagaderos de la siguiente forma: El cincuenta (50) por ciento dentro de los treinta (30) días siguientes al mes de la prestación del servicio y el cincuenta (50%) restante pagadero dentro de los noventa (90) días siguientes. Para lo cual se requerirá de conciliación contable conjunta realizada por las personas y colaboradores que para tal efecto designen las partes; de dicha conciliación se dejara constancia en un acta. Cada pago se efectuará previa entrega en el área de tesorería de: **i)** la factura, **ii)** los informes o entregables previstos por la **ESE HOSPITAL** de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista entre los cuales se incluye el acta de conciliación contable y las cotizaciones de material osteosíntesis en caso de haberse requerido del servicio. **iii)** la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor del contrato y **iv)** la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Para la ejecución del contrato del servicio de ortopedia y traumatología la Empresa Social del Estado estimo un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 245.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

La E.S.E HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo al flujo de recursos y mediante PAGOS MENSUALES conforme a los servicios prestados y facturados según lo establecido en el presente contrato y pagaderos de la siguiente forma: El sesenta (50) por ciento dentro de los treinta (30) días siguientes al mes de la prestación del servicio y el cuarenta (50%) restante pagadero dentro de los noventa (90) días siguientes. Para lo cual se requerirá de

conciliación contable conjunta realizada por las personas y colaboradores que para tal efecto designen las partes; de dicha conciliación se dejara constancia en un acta.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Capacidad Técnica, Administrativa y Operativa El Operador deberá contar con la estructura técnica, administrativa y operativa; requerido para desarrollar las actividades propias del servicio que se contrata:

1. **Equipos de Oficina, de Cómputo y Papelería:** Los útiles de escritorio, equipos de cómputo, papelería, tintas, cintas y otros elementos que se consideren necesarios para el cumplimiento adecuado del objeto del contrato serán asumidos y suministrados por el operador en desarrollo del objeto contractual y con cargo al valor total ofertado en su propuesta.
   Todos los equipos de cómputo deben estar debidamente licenciados y no incurrir en problemas legales por incumplimiento a normas legales sobre derechos de autor.
2. **Recurso Humano:** Para la prestación del servicio de ortopedia y traumatología debe contar con el recurso humano especializado e idóneo; médicos especialistas (ortopedistas y anestesiólogos) y personal administrativo para manejo de agenda y programación de cirugía. En todo caso se deberá garantizar la continua prestación del servicio y el mismo no podrá verse perturbado en virtud de modificaciones en su personal.
   El operador será el único responsable del pago de salarios, recargos, dotaciones, pagos de subsidios y reconocimiento de prestaciones sociales y demás beneficios concedidos por la Ley Colombiana a los trabajadores. Dicho personal deberá permanecer protegido con el sistema de Seguridad Social Integral salud, riesgos profesionales y pensión y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si a ello hubiese lugar.
   Las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato surgirán entre la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo y el Operador y no entre la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo y los trabajadores de este. En ningún caso, el personal aludido tendrán algún tipo de relación laboral con la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo.
   El personal utilizado por el operador para la prestación de los servicios deberá: i) Cumplir con el mínimo de personal requerido según la programación quirúrgica de forma que se garantice el cumplimiento de las actividades establecidas en las guías y protocolos. ii) Seguir las guías y protocolos institucionalizados por la Empresa Social del Estado. iii) hacer correcto uso del uniforme y su permanente identificación mediante la portabilidad diaria del respectivo carné. iv) estar amparados con pólizas de responsabilidad médica profesional, las cuales deberán reposar en el expediente del contrato al momento de dar inicio a la ejecución del contrato y deberán permanecer vigentes durante todo su término de ejecución
   El operador entregará a la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, las hojas de vida de su personal administrativo, profesional y especializado aportando todos los soportes documentales de estudio y de experiencia; así como los propios para la prestación del servicio.
3. **Equipos biomédicos** La Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo cuenta con los equipos biomédicos para la realización de los procedimientos programados a sus usuarios, tales como: intensificador de imágenes y artroscopio. El operador deberá garantizar el buen uso y cuidado de los mismos, para lo cual la Entidad los tendrá asegurados y en caso de presentarse daños imputables al operador o sus trabajadores, éste deberá asumir el costo del valor deducible por la reclamación.
   En caso de que se requieran equipos adicionales, estos podrán ser suministrados por el CONTRATISTA y deberán estar acreditados con el registro INVIMA, plan de mantenimiento con las respectivas hojas de vida, calibración de equipos como mínimo una vez al año; así mismo EL CONTRATISTA deberá responsabilizarse de la custodia, vigilancia, mantenimiento y daños de los equipos biomédicos que utiliza para la prestación del servicio, para lo cual se recomienda contratar garantía en la cuantía y amparos que a su juicio considere suficientes. En consecuencia, el CONTRATISTA declara indemne a la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo por todo daño o perdida que sufran estos bienes durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	
REVISÓ:	VALENTIAN HENAO SAN MARTIN SUBGERENTE ASISTENCIAL
VO. BO. GERENCIA	JOHAN SEBASTIAN CARDONA VANEGAS GERENTE